

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 049 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 15 de marzo del 2022.

## VISTO:

Resolución de Gerencia General N° 292-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de diciembre de 2021, Resolución de Gerencia General N° 080-2020-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 02 de marzo de 2020, Resolución de Gerencia General N° 079-2020-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 02 de marzo de 2020, Resolución de Gerencia General N° 077-2020-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 02 de marzo de 2020 y el Informe N° 033-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 04 de marzo de 2022.

## CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2021-VIVENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre del 2016.

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Que, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, literal a) de la Tercera Disposición Transitoria prevé que: "En la Administración Pública, en materia de gestión de personal, se tomara en cuenta lo siguiente: a) El ingreso del personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada. Las acciones que contravengan el presente numeral serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad que autorizo tales actos, así como de su Titular".

Asimismo, el artículo 5 de la Ley Marco del Empleo Público, prevé: "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades".

Asimismo, el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPICA S.A., en su artículo 9°. - Incorporación, señala: "El ingreso de personal a la EPS EMAPICA S.A., con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de méritos, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y mérito personal o técnico, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto. Para ello, la incorporación de personal de efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección, de conformidad con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la



**...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 049-2022-GG-EPS EMAPICA S.A.**

materia y según la naturaleza de las plazas. Así también y en lo que corresponda, deberán observarse las disposiciones contenidas en los artículos 57° al 71° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral".

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 077-2020-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 02 de marzo de 2020., se resolvió en formalizar la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la EPS EMAPICA S.A.

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 079-2020-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 02 de marzo de 2020, se resolvió por formalizar la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal de la EPS EMAPICA S.A.

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 080-2020-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 02 de marzo de 2020, se resolvió por formalizar la aprobación del Manual de Organización y Funciones de la EPS EMAPICA S.A.

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 292-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de diciembre de 2021, se dispuso por formalizar la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la EPS EMAPICA S.A., para el año fiscal 2022.

Que mediante Informe N° 033-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 04 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., Lic. Carlos Alberto Juárez Alfaro, solicita y recomienda conformar mediante acto resolutivo el Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2022, que debe estar integrado por: **1)** El Gerente de Administración y Finanzas, **2)** El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y **3)** Representante del Área Usaria.

Que, en ese sentido es conveniente Conformar el Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2022, que se encargara de elaborar las bases del Concurso Público de méritos y conducir el proceso de selección de todas las contrataciones de personal que autorice la Gerencia General para el año 2022.

Con el Visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Conformación del Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2022 de la EPS EMAPICA S.A., conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES	CALIDAD
Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Miembro
Representante del Área Usaria	Miembro





...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N°049 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A.


**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de Selección de Personal es responsable de elaborar las bases del concurso de selección del personal que será aprobado con Resolución de Gerencia General, debiendo conducir el proceso de selección de contratación de Personal en base a méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de su funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a los miembros del Comité de Selección, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Ms. JAIME MIGUEL FERNÁNDEZ GARAY  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A.